

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 3 de noviembre de 2005

que modifica los anexos I y II de la Decisión 2003/634/CE, por la que se aprueban programas para obtener la calificación de zonas autorizadas y piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) de los peces

[notificada con el número C(2005) 4185]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2005/770/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 10, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Decisión 2003/634/CE de la Comisión ⁽²⁾ figura la relación de los programas aprobados que habían presentado diversos Estados miembros. Estos programas están diseñados para que los Estados miembros puedan ulteriormente iniciar los procedimientos para que una zona o una piscifactoría situada en una zona no autorizada obtengan, respectivamente, la calificación de zona o piscifactoría autorizada en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) o la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI).
- (2) El programa aplicable a Finlandia en lo que respecta a la necrosis hematopoyética infecciosa en la totalidad de su territorio y a la septicemia hemorrágica viral en las partes continentales de su territorio ha finalizado, y debe suprimirse del anexo I de la Decisión 2003/634/CE.
- (3) El programa aplicable a Incubatoio ittico di valle [Loc. Cascina Prella, Traversella (TO)] ha finalizado, y debe suprimirse del anexo II de la Decisión 2003/634/CE.

(4) Por lo tanto, la Decisión 2003/634/CE debe modificarse en consecuencia.

(5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2003/634/CE queda modificada como sigue:

- 1) El anexo I se sustituye por el texto del anexo I de la presente Decisión.
- 2) El anexo II se sustituye por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, 3 de noviembre de 2005.

Por la Comisión
Markos KYPRIANOU
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 46 de 19.2.1991, p. 1. Directiva modificada en último lugar por el Reglamento (CE) n° 806/2003 (DO L 122 de 16.5.2003, p. 1).

⁽²⁾ DO L 220 de 3.9.2003, p. 8. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2005/414/CE (DO L 141 de 4.6.2005, p. 29).

ANEXO I

«ANEXO I

PROGRAMAS PRESENTADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV O LA NHI

1. DINAMARCA

PROGRAMAS PRESENTADOS POR DINAMARCA EL 22 DE MAYO DE 1995, RELATIVOS A:

- Cuenca del FISKEBÆK Å
- TODAS LAS ZONAS DE JUTLANDIA situadas al sur y al oeste de las cuencas del Storåen, el Karup Å, el Gudenåen y el Grejs Å
- Todas las ISLAS DE DINAMARCA

2. ALEMANIA

EL PROGRAMA PRESENTADO POR ALEMANIA EL 25 DE FEBRERO DE 1999, RELATIVO A:

- Una zona en la cuenca hidrográfica de «OBERN NAGOLD»

3. ITALIA

3.1. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE BOLZANO EL 6 DE OCTUBRE DE 2001, MODIFICADO POR LA CARTA DE 27 DE MARZO DE 2003, RELATIVO A:

Provincia autónoma de Bolzano

- La zona incluye todas las cuencas hidrográficas de la provincia autónoma de Bolzano.

La zona incluye la parte alta de la ZONA VAL D'ADIGE, es decir, la cuenca del Adigio desde sus fuentes en la provincia de Bolzano hasta el límite con la de Trento.

(Nota: el resto, la parte baja de la ZONA VAL D'ADIGE, pertenece al programa aprobado de la provincia autónoma de Trento. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica.)

3.2. LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR ITALIA PARA LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE TRENTO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 14 DE JULIO DE 1997, RELATIVOS A:

Zona de Val di Sole e Val di Non

- Cuenca hidrográfica del río Noce, desde su nacimiento hasta la presa de S. Giustina

Zona Val d'Adige, parte baja

- Cuenca hidrográfica del Adigio y sus fuentes situadas en el territorio de la provincia autónoma de Trento, desde su límite con la de Bolzano hasta la presa de Ala (central hidroeléctrica).

(Nota: la ZONA VAL D'ADIGE pertenece al programa aprobado de la provincia de Bolzano. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica.)

Zona del torrente Arnò

- La cuenca hidrográfica que va desde el nacimiento del torrente Arnò hasta las presas situadas antes de su desembocadura en el río Sarca

Zona Val Banale

- Cuenca hidrográfica del río Ambies, hasta la presa de la central hidroeléctrica

Zona Varone

- Cuenca hidrográfica del río Magnone, desde su nacimiento hasta la cascada

Zona Alto y Bajo Chiese

- Cuenca hidrográfica del río Chiese, desde su nacimiento hasta la presa de Condino, exceptuando las cubetas de los torrentes Adanà y Palvico

Zona del torrente Palvico

- La cuenca hidrográfica del torrente Palvico hasta una presa de cemento y piedra

3.3. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DEL VÉNETO EL 21 DE FEBRERO DE 2001, RELATIVO A:**Zona del torrente Astico**

- La cuenca hidrográfica del río Astico, desde su nacimiento (en la provincia autónoma de Trento y en la provincia de Vicenza, región del Véneto) hasta la presa cercana al puente de Pedescala, en la provincia de Vicenza

La parte inferior del río Astico, entre la presa cercana al puente de Pedescala y el de Pria Maglio, se considera zona tampón.

3.4. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE UMBRÍA EL 20 DE FEBRERO DE 2002, RELATIVO A:

Zona Fosso di Monterivoso: La cuenca hidrográfica del río Monterivoso, desde su nacimiento hasta la presa infranqueable cercana a Ferentillo

3.5. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE LOMBARDÍA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2003, RELATIVO A:

Zona valle del torrente Venina: La cuenca hidrográfica del río Venina desde su nacimiento y los siguientes límites:

- Oeste: valle del Livrio
- Sur: Alpes de Orobie desde el paso de Publino hasta el pico de Redorta
- Este: valles del Armisa y el Armisola

3.6. EL PROGRAMA PRESENTADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE TOSCANA, RELATIVO A:

Zona valle di Tosi: La cuenca hidrográfica del río Vicano di S. Ellero, desde su nacimiento hasta la presa de Il Greto cercana al pueblo de Raggioli

4. FINLANDIA

4.1. EL PROGRAMA PARA LA SEPTICEMIA HEMORRÁGICA VIRAL ⁽¹⁾ CON MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ERRADICACIÓN PRESENTADO POR FINLANDIA EL 29 DE MAYO DE 1995 Y MODIFICADO POR LAS CARTAS DE 27 DE MARZO DE 2002, 4 DE JUNIO DE 2002, 12 DE MARZO DE 2003, 12 DE JUNIO DE 2003, 20 DE OCTUBRE DE 2003 Y 17 DE MAYO DE 2005, RELATIVO A:

— Todas las zonas litorales de FINLANDIA, con medidas específicas de erradicación en:

— la Provincia de Åland

— la zona restringida de Pyhtää

— la zona restringida que abarca los términos municipales de Uusikaupunki, Pyhäranta y Rauma

5. CHIPRE

LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR CHIPRE EL 20 DE ABRIL DE 2004, RELATIVO A:

— Todo el territorio de Chipre»

—

⁽¹⁾ El programa se ha dado por concluido mediante la presente Decisión en lo que respecta a la NHI, en relación con la cual se ha concedido la calificación de zona autorizada.

ANEXO II

«ANEXO II

PROGRAMAS PRESENTADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE PISCIFACTORÍA AUTORIZADA SITUADA EN ZONA NO AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV O LA NHI DE LOS PECES

1. ITALIA

- 1.1. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE FRIULI-VENEZIA JULIA, PROVINCIA DE ÚDINE, EL 2 DE MAYO DE 2000, RELATIVO A:

Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del río Tagliamento:

— Azienda Vidotti Giulio s.n.c., Sutrio

- 1.2. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DEL VÉNETO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2003, RELATIVO A:

La piscifactoría:

— Azienda agricola Bassan Antonio.»
